

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMAS DE SUBSANACIÓN

MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO EN EL MARCO DE LA AES (M-AES)

Convocatoria de la Acción Estratégica en Salud 2021

Resolución de 23 de diciembre de 2020 (Extracto publicado en el BOE 31/12/2020 - código BDNS 541699)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 30 de abril al 13 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
1	<p>No se aporta informe del centro receptor o no cumple los requisitos exigidos. Artículo 77.1.c) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Situación A: No se aporta el informe del centro de destino/receptor.</p> <p>Al carecer del informe del centro de destino (receptor), no es posible verificar el cumplimiento de ciertos requisitos exigidos en la resolución de convocatoria, por lo que serán constitutivos de causa de exclusión. Dichos requisitos son los siguientes: estancia fuera del periodo de contrato, fecha de inicio/fin de la estancia no coincide en solicitud e informe del centro de destino, inicio de la estancia fuera del plazo establecido y la duración de la estancia no cumple los requisitos establecidos.</p> <p>Situación B: El informe del centro de destino/receptor no cumple los requisitos exigidos.</p> <p>El informe aportado del centro receptor no cumple los requisitos establecidos por convocatoria (art. 77.1.c), no siendo posible verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos: duración de la estancia de acuerdo con los periodos contemplados en la convocatoria, realización de la misma dentro del periodo de vigencia del correspondiente contrato e inicio de la estancia en 2022. En el informe debe indicarse el día exacto de inicio y fin de dicha estancia, sus características y si va a recibir el candidato compensación económica. Las fechas indicadas en el informe deben coincidir con las señaladas en la solicitud.</p> <p>En ambos casos se debe remitir informe firmado del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación, en el que consten las fechas concretas (día/mes/año) de inicio y fin de la estancia, las cuales, además, habrán de coincidir con las consignadas en el formulario de solicitud. Asimismo, habrá de indicar las características de la actividad a desarrollar por el candidato y si éste va a recibir una compensación económica.</p>



<p>2</p>	<p>La duración de la estancia no cumple los requisitos establecidos.</p> <p>Artículo 75.3.a) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Se ha solicitado una estancia cuya duración es superior a 180 días o inferior a 60 días. Las estancias tendrán una duración mínima de 60 días y máxima de 180 días en el caso de contratados PFIS, i-PFIS, Rio Hortega, Juan Rodés y Miguel Servet. Únicamente en el caso de los contratados Sara Borrell la duración máxima podrá ser de hasta 365 días.</p> <p>Se debe enviar escrito firmado por el representante legal del centro solicitante ajustándose a las fechas indicadas según convocatoria. En dicho escrito se hará constar el día exacto de inicio y fin de la estancia (día/mes/año).</p> <p>Asimismo, se debe enviar nueva carta del centro de destino que cumpla los mismos requisitos que los indicados en el párrafo anterior, respecto al escrito firmado por el representante legal del centro solicitante.</p> <p>Las fechas de inicio y fin de la estancia deben ser coincidentes en el escrito firmado por el representante legal del centro solicitante y en el escrito firmado del centro de destino.</p>
<p>3</p>	<p>Fecha de inicio/fin de la estancia no coincide en solicitud e informe del centro de destino.</p>	<p>Las fechas concretas (día/mes/año) de inicio y fin indicadas en la solicitud no coinciden con las que constan en el informe del centro de destino.</p> <p><u>En el caso de que las fechas efectivas de realización de la estancia sean las consignadas en la solicitud</u>, se debe remitir nuevo informe del centro de destino en el que consten las mismas fechas que las indicadas en dicha solicitud. <u>En el supuesto de que las fechas efectivas sean las señaladas en el informe del centro de destino</u>, se debe remitir escrito firmado por el representante legal del centro solicitante, haciendo constar en el mismo, las mismas fechas que las consignadas en la carta del centro de destino.</p>
<p>4</p>	<p>Centro de realización incumple o no acredita los requisitos.</p> <p>Artículo 74.3 y 74.4 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Situación A: El centro de realización de la estancia <u>no es un centro extranjero de I+D ni un Centro de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu</u>, tratándose de centros nacionales.</p> <p>Situación B: En centro de realización de la estancia español o extranjero, debe de ser diferente al centro solicitante.</p> <p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (91.822.20.45) para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>
<p>5</p>	<p>Estancia fuera del periodo de contrato.</p> <p>Artículo 76.2.b) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Solo podrán optar a estas dotaciones quienes se encuentren <u>en activo durante todo el periodo solicitado de estancia en alguno de los contratos referidos según convocatoria</u>.</p> <p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (91.822.20.45) para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>



6	<p>Inicio de la estancia fuera de los plazos establecidos.</p> <p>Artículo 75.1 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>La estancia debe comenzar en 2022.</p> <p>Situación A: No se ha aportado informe del centro de destino/receptor.</p> <p>Se debe remitir informe firmado del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación, en los términos descritos en la situación A de la causa de exclusión 1, indicada anteriormente. Las fechas que se señalen en este informe deben coincidir con las indicadas en la solicitud. De no ser así, se debe remitir escrito firmado por el representante legal, indicando que la estancia se iniciará en 2022 y haciendo constar las fechas exactas (día/mes/año) de inicio y fin de la estancia, que han de coincidir con las establecidas en el informe del centro receptor.</p> <p>Situación B: En el informe del centro de destino/receptor no se indica el día exacto de inicio y fin de la estancia.</p> <p>Se debe remitir nuevo informe firmado del centro al que el candidato solicita acudir en el que consten las fechas concretas (día/mes/año) de inicio y fin de la estancia, que han de coincidir con las establecidas en la solicitud. De no ser así, se debe remitir escrito firmado por el representante legal, indicando que la estancia se iniciará en 2022 y haciendo constar las fechas exactas (día/mes/año) de inicio y fin de la estancia, que han de coincidir con las establecidas en el informe del centro receptor.</p> <p>Situación C: La fecha de inicio de la estancia indicada en la solicitud se encuentra fuera de los plazos establecidos.</p> <p>Se debe enviar escrito firmado por el representante legal del centro solicitante en el que indiquen las fechas de realización de la estancia en los plazos establecidos. En dicho escrito se hará constar el día exacto de inicio y fin de la estancia (día/mes/año).</p> <p>Las fechas de inicio y fin de la estancia deben ser coincidentes en el escrito firmado por el representante legal del centro solicitante y en el escrito firmado del centro de destino.</p> <p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (91.822.20.45) para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>
7	Otras causas.	<p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación (91.822.20.45) para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>
8	No se aporta Memoria en modelo normalizado.	<p>Se deberá presentar memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia, en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES2021.</p>



9	No estar disfrutando alguno de los contratos concedidos por la AES. Artículo 76.2.a) de la resolución de convocatoria	Para el supuesto que el candidato tenga un contrato de la AES (Art. 76.2 a) que le habilita para solicitar la M-AES21, deberá acreditar la incorporación y por tanto la estancia durante el periodo de contrato.
---	---	--

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

10	No tener contrato que habilite para solicitar la M-AES21.	Incumplimiento del art. 76.2 a) que establece el requisito de tener un contrato de los indicados en la convocatoria. A excepción de aquellas personas candidatas que habiendo obtenido financiación en la AES 2019 para esta ayuda, no hayan podido ejecutar la ayuda de movilidad debido a la situación sanitaria producida por la pandemia Covid19 y se encuentre en activo durante todo el periodo solicitado de estancia, continuando vigente el contrato que le permitió presentarse a estas ayudas en la AES2019. En este caso se deberá acreditar la vigencia del contrato durante el periodo de la estancia.
----	--	---